

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 22 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "AUTOMOTRIZ GENCOR S.A.";

QUE el señor Doctor Roque Bustamante, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía anónima denominada "AUTOMOTRIZ GENCOR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 350, de 25 de junio de 1980, ha autorizado la inversión extranjera directa que en la constitución de la compañía "AUTOMOTRIZ GENCOR S.A.", realizará en dólares norteamericanos, por el equivalente a trescientos mil sucres (S/. 300.000.00), la compañía "GENERAL MOTORS CORPORATION", de nacionalidad norteamericana;

QUE en cumplimiento del Decreto 1531, de 30 de agosto de 1968, se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, bajo el N° 06181, de 11 de agosto de 1980;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

**R E S U E L V E:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "AUTOMOTRIZ GENCOR S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000.00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 22 de julio de

1980, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que de conformidad con los Artículos 163 de la Ley de Compañías y 11 del Decreto 1531, de 30 de agosto de 1968, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la compañía "AUTOMOTRIZ GENCOR S.A.", celebrada el 22 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 22 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 AGO. 1980

  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 12 AGO. 1980  
CERTIFICO.-

  
Lcdo. Reneo Borja Chiriboga,  
SECRETARIO GENERAL.

  
DJ-CA  
MGE.  
12-VIII-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 101 del Registro Industrial, tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial al 27 de Agosto del mismo año.- Quito, a catorce de Agosto de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.



*G. S. S. S.*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

15 ABO 1980

*[Handwritten signature]*

15 ABO 1980

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*